



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ADMINISTRACIÓN

MAT: Autoriza Fondo a Rendir.

Decreto Alcaldicio N° 4545.-

Monte Patria, 06 de Abril del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 114.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09.12.2016, que autoriza al Sr Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15.12.2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09.12.2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de alcalde.
- Decreto N° 1.985, del Ministerio de Hacienda, de Fecha 15.12.2015, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viático año 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

- AUTORIZA** fondo a rendir al Señor Robinson Lafferte Cortes, R.U.T. N° [REDACTED] Planta Directiva, grado 6, Administrador Municipal, quien realizará compras de mobiliario para Oficinas de las salas Territoriales que se ubicaran en las localidades de Chañaral Alto, Carén, Tulahuén, EL Palqui y Rapel.
- CANCELESE**, la cantidad de \$ 690.000.- (Seis cientos noventa mil pesos.)
- ESTABLÉZCASE** que la rendición respectiva deberá realizar con documentos de validez legal.
- CARGUESE** el anticipo con cargo a la cuenta N° 114.03 "Anticipos a Rendir" y una vez rendido el gasto con documento de validez, se imputará \$ 690.000.- (Seis cientos noventa Mil Pesos) a la cuenta N° 215.29.04.001.001.001 "Alcaldía Mobiliarios y otros" área de gestión 1.1.1 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-




SECRETARIO MUNICIPAL

- CVOE/RALC/yr.
- Secretaria Municipal
 - D.A.F.
 - Archivo




Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE